

ID CENTRO: UAE_UNIVERSIDAD-PDT-/AI-1/2023

Reunida la **Comisión de Evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios el 4 de septiembre de 2023**, se emite, de común acuerdo, el informe que se adjunta solicitado por de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, con la valoración de la solicitud **de Universidad al Centro Universidad Abierta Europea**.

Según se destaca en el informe, la Comisión aprecia una notable mejora de la propuesta. En algunos de los aspectos evaluados se subsanan las carencias inicialmente detectadas. Pero, pese a ello, la comisión considera que hay todavía aspectos importantes de la propuesta que deben ser subsanados para poder emitir una valoración favorable. En conjunto la comisión considera en su informe que la solicitante debe reforzar la propuesta en su conjunto para demostrar que la planificación académica y el desarrollo del Plan Plurianual de Investigación se ajustan a lo que marca la normativa

Entre otros elementos de la memoria, el informe destaca la necesidad de justificar adecuadamente la oferta de número de plazas en todas las titulaciones propuestas. En consecuencia, la propuesta debe ajustar los perfiles de profesorado, adecuando el número de profesores que se va a contratar en cada titulación. Son estos elementos importantes que deberían ser adecuadamente justificados, por ejemplo, aportando evidencias basadas en la experiencia previa del grupo solicitante o referentes derivados de un estudio comparativo con otras titulaciones similares tanto en la Comunidad de Madrid como, al tratarse de formación online, también del contexto internacional.

Entendemos que se podría dar la oportunidad a la solicitante de subsanar, no solo estos aspectos destacados, si no todos los demás resaltados en los diferentes apartados del informe que se adjunta.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2023

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d

ANEXO INFORME DE LA COMISIÓN

Reunida esta Comisión el 4 de septiembre de 2023 en la Fundación para el Conocimiento Madrid, se emite de común acuerdo el presente informe, a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, con la valoración sobre las alegaciones presentadas en el marco del expediente relativo a la solicitud de reconocimiento como Universidad privada de Universidad Abierta de Europa (UAE) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las alegaciones y documentación complementaria presentada por la solicitante al informe elaborado por esta comisión en marzo de 2023 tratan de dar respuesta a todas las observaciones y deficiencias que esta comisión había puesto de manifiesto a la Memoria y documentación que inicialmente acompañaba a la solicitud presentada.

Se aprecia que la solicitante ha hecho un importante esfuerzo por completar, subsanar, explicar y documentar por orden de apartados, cada uno de los aspectos que se ponían de manifiesto en el informe inicialmente emitido. De hecho, como indica la propia interesada, se ha replanteado la Memoria en su conjunto, tal y como había sugerido esta Comisión.

Pese al esfuerzo de reorganización y depuración llevado a cabo de la Memoria, se siguen apreciando errores formales, como la incorrecta enumeración de los anexos que no se corresponde con la que se indica en un documento explicativo de los cambios (Ej.: en el documento explicativo se cita un Anexo 11 relacionado con la estrategia de internacionalización que en realidad es el Anexo 8).

En el marco de las consideraciones globales previas que se hacían en el informe, en el escrito de alegaciones se incluyen algunos epígrafes introductorios nuevos y se deja claro un importante aspecto que se demandaba, a saber, que la UAE pretende basar su modelo de formación superior universitaria en modalidad virtual, en la que *“el conjunto de la actividad lectiva de sus planes de estudios se articule a través de una interacción académica entre el profesorado y el estudiantado que no requiera de la presencia física de ambos en el mismo espacio docente de la universidad (...)”*. Se incide en ello en la *página 92 de la nueva Memoria “Está previsto que todas las titulaciones se impartan en modalidad virtual, a través de la combinación adecuada en cada caso de actividades sincronas y asíncronas conforme al modelo educativo de la UAE”*.

SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA

3.1.1. Oferta académica

Como en su momento se puso de manifiesto, la solicitante cumpliría el mínimo de titulaciones ofertadas normativamente exigido. Se siguen manteniendo 10 titulaciones de Grado, 6 titulaciones de Máster y 2 programas oficiales de Doctorado. Se han revisado los nombres de las titulaciones. Por lo que se refiere al número de titulaciones ofertadas, como se indica, se cumpliría formalmente la exigencia de mínimos que fija el RD 640/2021.

Se solicitan 100 plazas de nuevo ingreso para cada titulación de Grado y de Máster y 45 plazas para los Programas de Doctorado. En la Memoria actualizada (págs. 96 y ss.) se incluyen los argumentos con los que pretenden justificarse las cifras apuntadas. No obstante, se trata de razones que no contribuyen a disipar las dudas en su día apuntadas por esta Comisión a la vista de la experiencia previa de la solicitante.

En las páginas 96 a 98 de la Memoria se enumeran hasta 10 razones en las que se pretende justificar el número de plazas que se quieren ofertar. En síntesis, el grueso de su fundamento descansa en el hecho de que las titulaciones se impartirán en modalidad on line y eso permite aprovechar la eficiencia y escalabilidad de la formación.

No obstante, precisamente por el hecho de tratarse de titulaciones on line, es más apremiante explicar que se cuenta con recursos humanos adecuados para prestar la atención debida a un número tan elevado de alumnos sin menoscabar la calidad de la docencia. Además, la referencia a esta justificación se pretendía estuviese apoyada no tanto en argumentos globales, sino en un estudio contrastado del sector de cada uno de los títulos en relación con el ámbito territorial (Comunidad de Madrid) en el que se quiere implantar la Universidad.

La justificación de las plazas solicitadas (100 anuales para Grado y Máster, y 45 anuales para Doctorado) solamente se aborda desde la perspectiva de la Universidad y de las supuestas bondades que tendría para los estudiantes. Sin embargo, sigue sin motivarse que esto responda a una previsión de demanda real o basada en información objetiva. En particular, y teniendo en cuenta la falta de experiencia previa del Instituto Europeo de Posgrado en la impartición de titulaciones universitarias oficiales, y la necesidad de contratación de un número muy elevado de PDI que tenga los requisitos exigidos para impartir docencia, sigue pareciendo excesivo y poco realista el comienzo simultáneo de todas las titulaciones, con 1000 estudiantes de Grado, 600 de Máster y 90 de Doctorado. No se entiende por qué no se prevé un comienzo más escalonado, que sería más viable y accesible. Un comienzo simultáneo de todas las titulaciones se antoja de imposible cumplimiento.

Por lo expuesto, la actualización realizada por la interesada no altera la consideración inicial de esta Comisión.

En lugar de explicar acuerdos como el mencionado en la versión anterior de la Memoria con la URJC para “títulos propios” y otro de “doble titulación” con la Universidad CEU San Pablo, se han eliminado de la nueva versión, por lo que seguimos sin saber si se trataba de titulaciones oficiales o no.

No se hace ninguna mención ni se revisa el número de estudiantes de doctorado, que supondría tener, en tres años, 270 doctorandos entre los dos programas. Es muy complicado, si no imposible, llegar a una cifra que no alcanzan muchas universidades con años de experiencia, con un tamaño similar a la que se pretende crear.

Se aporta más información sobre los planes de estudio de cada titulación. En cuanto a las Prácticas externas obligatorias, se explica de modo escueto, pero adecuadamente, cómo se desarrollarían las del Grado en Educación primaria. No se explica el porcentaje de actividades síncronas y asíncronas en cada titulación, con la consiguiente justificación. Sobre el resto de prácticas académicas externas se incluye ahora nueva información, especialmente en las páginas 66 y siguientes. El detalle aportado parece suficiente.

Por otro lado, en cuanto a la evaluación del estudiantado, no se especifican los lugares en los que se desarrollarán los exámenes presenciales, lo cual, teniendo en cuenta que la enseñanza es virtual, debería explicarse, pues la Universidad probablemente necesite diferentes lugares en España en los que desarrollar dichos exámenes. Tampoco se indican las diferentes características de la evaluación en titulaciones de Grado y Máster.

A pesar de que en el nuevo apartado 2.8 de la Memoria se habla de la capacitación docente del profesorado (se le dedica una página escasa), no se especifican los objetivos y la programación de dicha formación de los docentes. Si el comienzo de todas las titulaciones es simultáneo, se incorporarían muchas personas al PDI y no se detalla cómo se conseguiría capacitarles en tan poco tiempo. Teniendo en cuenta el elevado número de contrataciones que deberá hacerse para poner en marcha tantas titulaciones y tan diferentes, esto es un asunto especialmente importante, que requiere una explicación y una justificación detallada. En esta misma línea, en nuestro informe anterior, se aludía a que debían especificar los objetivos y la programación de la formación de los docentes, teniendo en cuenta el elevado número de contrataciones que deberá hacerse para poner en marcha tantas titulaciones y tan diferentes. Como se ha dicho, se pretende solventar esta carencia por medio de la información suministrada en los apartados 2.7 y 2.8 de la nueva Memoria. No obstante, los dos epígrafes no se refrieren propiamente a la cuestión indicada, pues tienen que ver más con el estudiantado que con los docentes. Por consiguiente, persiste la observación inicialmente formulada.

Asimismo, se manifestaba en el informe de esta Comisión que la experiencia de los promotores reflejada en la Memoria está poco

detallada y acreditada y que se aportaban datos sobre relaciones con otras instituciones poco precisos. Para solventar estos aspectos la nueva Memoria incluye información en varios apartados. Aunque se aportan nuevos datos relevantes, siguen siendo excesivamente genéricos y en buena medida insuficientes como para poder acreditar que se cumplen con solvencia los extremos analizados. Por ejemplo, en las páginas 145 a 150 se relacionan convenios que se han suscrito con varias entidades y con los que se pretende justificar la internacionalización. Sin menoscabo del interés de cada uno de estos instrumentos, se aprecia que:

- 1.- Son muy heterogéneos y algunos no están relacionados con la internacionalización ni son propiamente convenios;
- 2.- Son escasos en proporción a la entidad del proyecto que se quiere impulsar;
- 3.- Prácticamente no se refiere el contenido de los convenios, ni las actividades que se hayan podido impulsar realmente en el marco de cada uno desde que se han firmado.

3.1.2. Órganos responsables del seguimiento de la calidad

Se ha ampliado de modo suficiente la información sobre el SIGC, con un calendario de implantación a lo largo de los primeros años, detallando las actuaciones y los aspectos básicos de las mismas. Se corrigen las duplicidades que existían y se concentran los datos relativos al sistema interno de garantía de calidad en los apartados 3.3 y 6 de la Memoria. El contenido puede considerarse en general suficiente, si bien no se aprecia la singular adaptación que debería realizarse del SIGC teniendo en cuenta que las titulaciones que se impartirían son esencialmente virtuales.

3.1.3 Relación de enseñanzas propias universitaria

Se completa de modo adecuado la información sobre este aspecto en la nueva versión de la Memoria, si bien no queda claro que cuenten con profesorado y/o profesionales expertos en las materias a impartir estas enseñanzas ni se confirma qué titulaciones se están ofertando en convenio con otras universidades, como se decía en la versión anterior de la Memoria.

3.1.4. Estrategia de internacionalización de actividades académicas y de movilidad del estudiantado y profesorado

Se amplía la información, si bien se hace hincapié, sobre todo, en la estrategia de internacionalización de la Red SUMMA Educación, a la que pertenece el grupo promotor de la UAE. No obstante, como ya se ha advertido, en este apartado se confunden los Convenios de colaboración con distintas entidades, algunos de las cuales pueden entenderse como propios de la internacionalización, con otros convenios de otro tipo (por ejemplo, para concesión de becas y ayudas) e incluso con las acreditaciones que tiene el Instituto Europeo de Posgrado por

parte de entidades como la CNMV o el Banco de España, o la pertenencia como socio a distintas instituciones internacionales.

En la tabla de convenios que se incluye al final, muchos son de prácticas externas, y su lugar debería ser el correspondiente a esta cuestión. La Estrategia de Internacionalización de la Red SUMMA que se incorpora en Anexo no responde tampoco a lo que debería ser una auténtica estrategia, pues no se fijan objetivos concretos con plazos, no hay un cronograma de actuaciones, y se limita a una serie de planteamientos y consideraciones generales. Sin embargo, sí responden parcialmente a lo que debe ser una Estrategia los apartados 3.4.2 y 3.4.3, con objetivos concretos a corto y medio plazo por parte de la UAE.

En todo caso, la estrategia de la UAE, aunque correcta, resulta excesivamente inconcreta, amplia y poco ambiciosa.

3.2. SOBRE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Se explica en las alegaciones presentadas que en relación con los aspectos que se evalúan en este epígrafe 3.2 plantea unas propuestas de mejora que suponen una “enmienda a la totalidad” a lo anteriormente presentado, habiéndose rehecho completamente esta parte de la Memoria. A continuación, se realizará una valoración separada de cada uno de los aspectos que integran este apartado.

Como consideración previa, puede decirse que con la nueva información se cumplirían los mínimos para considerarlo una programación plurianual, si bien los resultados que se pretenden son mínimos para un plantel de 187/207 docentes (como se indicará más adelante, esta cifra no queda clara).

3.2.1. Unidad de investigación

En la nueva versión de la Memoria se da respuesta a este epígrafe, explicando que habrá una Unidad de Investigación, que integrará la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI, la Unidad de Gestión de la Investigación – UGI y la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

Aunque se enumeran las funciones de la Unidad de Gestión de la Investigación – UGI, y parecen adecuadas, se echa de falta información como la organización de la Unidad, dependencia, funcionamiento básico, etc.

Además, se incluye una Comisión de Investigación y Doctorado, de las que sí se refiere una estructura básica y la información que debe mantener actualizada.

3.2.2. Grupos de investigación

Se aporta nueva información a la Memoria en este apartado, que parece suficiente y está correctamente estructurada. Sin embargo, algunos elementos de la anterior Memoria podrían haberse respetado,

como la descripción más completa de objetivos en cada línea de investigación.

Se menciona la existencia de tres grupos de investigación y siete líneas. No se pormenoriza con detalle el trabajo que han desarrollado -se dan cifras globales de publicaciones o proyectos-, y en general parece una estructura muy pequeña para la entidad del proyecto universitario que se pretende, no existiendo una estructura de investigación que esté en consonancia con el mismo.

Los grupos de investigación, aunque originariamente se integren en los de la Red SUMMA, deben adquirir protagonismo propio. Parece que esto se deriva de la programación prevista y de los cronogramas que figuran en la Memoria. Asimismo, tal y como se solicitaba en el informe anterior, se aporta información suficiente sobre los Mecanismos para incentivar la actividad investigadora en el personal docente e investigador.

3.2.3. Participación en proyectos competitivos

Se indica que los órganos dependientes de la Unidad de Investigación - Unidad de Gestión de la investigación, Comisión Académica y OTRI -, se encargarán de realizar las funciones de su competencia para facilitar la participación de los grupos de investigación en proyectos competitivos y para la celebración de contratos con entidades que realicen actividades de I+D+i. No obstante, no se expone la experiencia previa en la obtención de proyectos de investigación competitivos, ni las estrategias que pretendan seguirse para favorecer su obtención.

Se recoge más información que en la anterior versión de la Memoria, con unos objetivos por año que parecen asumibles. No se aclaran las referencias que se hacían en la Memoria anterior a proyectos de investigación en los que ya se participan, como Instituto Europeo de Posgrado. No hay nueva información sobre esto, ni se aclara si la actual plantilla del Instituto participa ya en alguno de los Grupos de la Red SUMMA.

El apartado 4.7.1 creemos que contiene una errata: donde dice "evolución" debe decir "evaluación".

3.2.4. Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas

En el apartado 8 de la Memoria (Instalaciones y equipamientos) se aborda conjuntamente esta cuestión, sin que quede claro cuál va a ser el nivel de equipamientos e infraestructuras del que van a disponer las/los investigadoras/es. Sigue habiendo confusión entre instalaciones dedicadas o previstas para la docencia y las específicas de investigación, y no queda claro si van a ser suficientes para el hipotético gran número de profesores que la UAE debería tener en un breve plazo de tiempo.

3.2.5. Recursos presupuestarios propios destinados al fomento de la Investigación

Se aclara este punto en la nueva versión de la Memoria, que se considera suficiente.

3.2.6. Medidas para la captación de talento

En este apartado de la Memoria se mencionan una serie de medidas profuturo que pretende poner en marcha la solicitante. Son medidas amplias, genéricas y para las que en general no se fijan objetivos muy concretos, como sí se hacía en la Memoria anterior. Por ejemplo, se ha eliminado la referencia a que se realizaría, a partir del tercer año una convocatoria interna anual de 5 plazas para la incorporación de investigadores senior, con más de 10 años de experiencia y otras 5 plazas para investigadores junior que hayan leído la tesis recientemente. Este tipo de objetivos, vinculados a plazos específicos concretos, son positivos, y no se entiende por qué se han eliminado de la Memoria. Incluso algunas medidas no serían propiamente incardinables en este apartado de captación de talento (ej.: Creación de la Unidad de Apoyo al PDI dentro de la UGI para apoyar el profesorado en los procesos de solicitud de: la Acreditación como Profesores de Universidad Privada; los Sexenios de Investigación y los Sexenios de Transferencia).

3.2.7. Estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales

En este apartado no se mencionan realmente estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales. No está bien orientado el contenido que aquí se incluye.

La nueva información aportada en la Memoria se refiere a los estudiantes, cuando de lo que se trataba aquí era de abordar objetivos y estrategias de colaboración para el fomento de la investigación del PDI. En este sentido, parece ignorarse en la Memoria la importancia que tiene en una Universidad la transferencia de conocimiento, y no se mencionan los contratos a los que ya se haya podido llegar con entidades o las medidas que se vayan a adoptar para fomentar este tipo de contratos de investigación.

3.2.8. Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora (criterios CNEAI)

Se refieren los propios de la CNEAI con quien se prevé celebrar un convenio. En este apartado se incluyen una serie de "fichas" o modelos de indicadores, en algunos casos transcripción de los de ANECA o CNEAI, pero no se aplican a la nueva Universidad, en el sentido de que no se señalan objetivos concretos para el PDI. No basta con lo que se dice en el apartado referido a los Grupos de investigación, sino que debe haber objetivos concretos para todo el PDI.

3.3. SOBRE EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

3.3.1. Requisitos referidos al PDI

Se incluyen en la nueva versión de la Memoria una serie de profesores visitantes de otras universidades de la Red SUMMA, que servirían de apoyo inicial. Se aporta una lista de 17 para Grado y Máster, ninguno de los cuales es Doctor; y otra lista de 10 que sí son doctores y que apoyarían la implantación de Doctorado.

Se habla de 187 docentes en la página 206 y de 207 docentes en la página 208 y en las Tablas detalladas incluidas en los Anexos. Debe aclararse este elemento: debería estar claro el número real de PDI con el que van a contar, con independencia de si son a tiempo completo o a tiempo parcial. En todo caso, se puede aclarar, como se hace en la actual versión de la Memoria, el número total de PDI a tiempo completo. Las tablas aportan datos acerca de la categoría del docente; de su área de conocimiento o especialidad; de las enseñanzas o titulaciones en las que imparte docencia; del porcentaje jornada que dedicará a Investigación; del régimen de dedicación que tiene; y de la modalidad de contratación.

No se facilita, sin embargo, información sobre la actual plantilla del Instituto Europeo de Posgrado, y los perfiles del profesorado que se incluyen en las tablas del Anexo correspondiente no se sabe si, en algún caso, corresponden a actuales profesores. Esta información es relevante, pues en este momento no puede saberse si toda la plantilla va a ser nueva.

Y si no es nueva, habría que proporcionar datos sobre los resultados de investigación de la actual plantilla, del modo en que se indicó en el informe anterior, tal y como se exige en el Protocolo para la evaluación de propuestas de creación y reconocimiento de Universidades de la Fundación Madrimasd. En definitiva, no es cierto, como se dice en el escrito de alegaciones, que se incluya todo lo solicitado anteriormente. Más bien, la información sigue siendo muy escasa.

3.3.2. Previsión y compromiso explícito de incremento anual de plantilla

Se recogen unas tablas que reflejan el incremento anual de la plantilla en la medida que tenga lugar la implantación de los cursos. El máximo de PDI previsto parece que es de 142 a TC y 65 a TP. Sobre el papel, las previsiones de profesorado pueden ser suficientes o incluso superiores a los mínimos requeridos. Sin embargo, algunas titulaciones (en el informe anterior se ponía el ejemplo de Derecho) requieren mucha especialización para determinadas asignaturas, y no se justifica en la Memoria que puedan impartirse todas ellas, ni siquiera con las cifras que se ofrecen.

En definitiva, se aprecia el incremento de plantilla, pero no se detalla cómo se va a garantizar que el personal que se contrate tenga un perfil académico suficiente, en particular, una experiencia investigadora de calidad.

3.4. SOBRE EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La nueva Memoria no amplía casi este apartado. Nos remitimos a lo dicho en el informe anterior. En concreto:

- Las tablas incluyen la denominación del puesto y el número de personas que de cada puesto se necesitan, pero no se describen los puestos de trabajo.
- No se indica cómo se acreditará que van a tener experiencia en entornos de aprendizaje virtual. No se justifica el número de personas, ni se explica si ya están contratadas (porque ya trabajan en el Instituto Europeo de Posgrado) o se contratarán, ni tampoco si se dividen por centros (aparentemente no, pero no se aclara).

3.5. SOBRE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

3.5.1. Edificios docentes y de investigación

Se amplía la información, aunque de modo escueto. Parecen ser instalaciones adecuadas en una universidad online. En general se podría considerar suficiente. Ahora sí se refieren a aspectos que les pedíamos como los laboratorios científico-técnicos. Incluyen un plan de crecimiento de infraestructuras.

3.5.2. Otros espacios complementarios

Se aporta información complementaria, sobre todo en lo referido a espacios virtuales y herramientas propias de la enseñanza virtual.

3.5.3. Equipamiento informático y telemático

Las instalaciones y equipamientos que se describen pueden ser adecuados para la docencia online.

A la vista de lo expuesto, esta Comisión considera que, si bien se han subsanado algunas de las carencias inicialmente detectadas, la nueva Memoria presentada no permite emitir una valoración favorable a la solicitud de reconocimiento de la Universidad Abierta de Europa.